



# CAPACITARTE



# Tratados de DIH y el DIH consuetudinario



150 años de acción humanitaria: normas para limitar el sufrimiento



### 1864 – Protección de los soldados heridos y enfermos

Imperio otomano, guerra ruso-turca de 1877-1878. Puesto de primeros auxilios para los soldados heridos. El Convenio de Ginebra de 1864 establece que los soldados heridos y quienes acudan a prestarles ayuda no deben ser objeto de los ataques y tienen derecho a ser protegidos y respetados. Este tratado señala el nacimiento del derecho internacional humanitario moderno.

© Fototeca del CICR / W. Speiser / hist-03513-30





### 1925 – Prohibición de las armas químicas

Ypres, Bélgica, 1917. Soldados australianos se protegen con máscaras de los ataques con gases tóxicos. Estas armas criminales se utilizaron en forma generalizada durante la Primera Guerra Mundial y causaron innumerables muertes y terribles heridas. En 1925, se aprobó un Protocolo que prohíbe el empleo de gases asfixiantes o tóxicos durante la guerra.

© Imperial War Museum London / hist-00687-01



### 1929 – Protección de los prisioneros de guerra

Roche-Maurice, Francia, durante la Primera Guerra Mundial. Prisioneros alemanes comiendo en el campamento. El Convenio de Ginebra relativo a los prisioneros de guerra de 1929 fue completado y fortalecido en 1949 por el III Convenio de Ginebra.

© CICR / hist-00617-24



### 1948 – Prevención de los genocidios

Polonia, durante la Segunda Guerra Mundial. Dormitorio en un campo de concentración. La Convención para la prevención y la sanción del delito de genocidio fue aprobada por unanimidad en 1948 por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, fundada tres años antes.

© Cruz Roja Polaca / hist-01153-30

[Compartir en Twitter](#) [Compartir en Facebook](#)





### **1949 – Protección de los náufragos**

Durante la Segunda Guerra Mundial, un piloto británico que ha naufragado pide ayuda. El II Convenio de Ginebra amplía la protección a los heridos y los enfermos de la guerra marítima, así como a los náufragos. Los cuatro Convenios de Ginebra de 1949, firmados hoy por todos los Estados del mundo, y sus Protocolos adicionales son el eje central del derecho internacional humanitario.

© Fototeca del CICR / hist-00553-19



### 1949 – Protección de los civiles

Refugiados de Kozara, Yugoslavia (Bosnia-Herzegovina), Segunda Guerra Mundial. Los tratados adoptados antes de 1949 solo se referían a la protección de los combatientes fuera de combate. El IV Convenio de Ginebra de 1949 toma en cuenta los terribles padecimientos de los civiles durante la Segunda Guerra Mundial y confiere protección a la población civil, particularmente en territorios ocupados.

© Fototeca del CICR / hist-01330-47





### 1954 – Protección de los bienes culturales

Dresde, Alemania, después de los bombardeos de febrero de 1945. Tras los bombardeos aéreos generalizados que tuvieron lugar en la Segunda Guerra Mundial, se planteó la cuestión de la protección de las obras de arte y el patrimonio cultural de los pueblos en tiempo de guerra. La Convención de La Haya de 1954 y su Protocolo prohíben dirigir ataques contra los bienes culturales y obligan a los combatientes a evitar causarles daños.

© Fototeca del CICR / hist-03239-29a



### 1977 – Protección de las víctimas de guerras civiles

Rorazau, El Salvador, 1980. Un convoy de la Cruz Roja Salvadoreña prepara una distribución de socorros para personas desplazadas a raíz de la guerra entre el Gobierno y el Frente Farabundo Martí de Liberación Nacional. La mayoría de las normas del derecho internacional humanitario protegían a las víctimas de conflictos armados entre Estados. Los dos Protocolos adicionales a los Convenios de Ginebra, de 1977, amplían esa protección a las víctimas de conflictos internos o de guerras de descolonización.

© CICR / C. Nodasco Coto / sv-d-00002-12



### 1989 – Protección de los niños

Entre Kampala y Luwero, Uganda, 1986. Un niño de 12 años, miembro del Ejército de Resistencia Nacional. La Convención sobre los derechos del niño, aprobada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1989, garantiza los derechos fundamentales de los niños. En el artículo 38, se dispone su protección en caso de conflicto armado y se prohíbe, entre otras cosas, el reclutamiento de menores de 15 años de edad. La mencionada Convención se completa con el Protocolo de 2000, donde se especifica que los grupos armados no deben enrolar menores de 18 años de edad en ninguna circunstancia.

© Unicef / Y. Gamblin / ug-n-00081





### 1997 – Prohibición de las minas antipersonal

Battambang, Camboya, Khan Keo, de 10 años de edad, pisó una mina antipersonal cuando atravesaba un arrozal con sus vacas, y a Thon Thau, de 14 años de edad, le sucedió lo mismo cuando recogía leña. Las minas antipersonal no distinguen entre civiles y combatientes, y continúan causando muertes y amputaciones muchos después de finalizadas las hostilidades. La Convención de 1997 sobre la prohibición de las minas antipersonal prohíbe su empleo, almacenamiento, fabricación y comercio.

© CICR / P. Dutoit / kh-d-00075-22



### 1998 – Castigo de los criminales

Potocari, Bosnia-Herzegovina, 2001. Conmemoración del sexto aniversario de la caída de Srebrenica, que fue seguida de la masacre de miles de musulmanes bosnios. El Estatuto de la Corte Penal Internacional, aprobado en 1998, permite enjuiciar a los autores presuntos de crímenes de guerra, crímenes contra la humanidad o actos de genocidio, cuando su Estado no tiene la capacidad o la voluntad de llevarlos ante la justicia.

© CICR



### 2008 – Prohibición de las municiones en racimo

Campamento para refugiados palestinos de Rashidie cerca de Tiro, sur de Líbano, 2007. Joven víctima de municiones en racimo. La Convención de 2007 prohíbe la producción y el empleo de esas armas, que son particularmente peligrosas para los civiles: dispersan numerosas submuniciones explosivas, que no estallan inmediatamente, en grandes extensiones de tierra.

© CICR / M. Kopic / lb-e-00885





### 2013 – Regulación del comercio de armas

Muzbat, Sudán, 2006. Combatientes del Ejército de Liberación de Sudán. El comercio no regulado de armas y su empleo abusivo tienen consecuencias humanitarias dramáticas. El Tratado sobre el Comercio de Armas, de 2013, tiene por objetivo proteger a los civiles, mediante la regulación de la transferencia de armas convencionales.

© CICR / B. Heger / sd-e-01014